



## Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Diciembre de 2019

### VISTO:

El Expediente N° 19-019589-001 que contiene el Informe N° 408-2019-AFGRD-HEJCU emitido por la Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N°161-2019-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe N° 032-2019-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta.

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud.

Que, a través de Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01, Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud.

Que, el proyecto de Plan de Contingencia Fiestas de Fin de Año 2019 (Navidad y Año Nuevo) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, tiene por objeto general responder oportunamente ante la posible ocurrencia de un evento adverso o situaciones no previsibles que puedan afectar la integridad o salud individual o colectiva de las personas que se originen como producto de su movilización masiva en esas fechas, en el ámbito de la jurisdicción del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, a fin de garantizar una adecuada atención de los pacientes y salvaguardar la vida y salud de la población, la Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, elabora y propone el Plan de Contingencia Fiestas de Fin de Año 2019 (Navidad y Año Nuevo) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicitando, mediante informe N° 408-2019-AFGRD-HEJCU, su aprobación.



Que, mediante Informe N° 161-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 032-2019-EP-OEPP-HEJCU suscrito por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien emite opinión técnica favorable respecto a la estructura del Plan de Contingencia Fiestas de Fin de Año 2019 (Navidad y Año Nuevo) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; Asimismo, informa que el citado plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan de Contingencia Fiestas de Fin de Año 2019 (Navidad y Año Nuevo) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado Plan a través de la resolución correspondiente.

Con el visado de la Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** el Plan de Contingencia "Fiestas de Fin de Año 2019" (Navidad y Año Nuevo) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- Disponer** que los gastos que ocasione el precitado plan aprobado estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3.- Encargar** a la Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

**ARTÍCULO 4.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANICORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547

LJPE/KMQ/JCCF/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo